

ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN
EDU/1268/2024, DE 25 DE NOVIEMBRE



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Página 1 de 15

CUERPO: 0597 - MAESTROS

ESPECIALIDAD: FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

***0424** Acebes Casquero, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza "Comprensión lectora" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***3700** Alejos Izquierdo, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	SUBSANA la documentación requerida y se modifica puntuación en apartado 2.2.1
2.4.b	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos alegó y presentó en este apartado Certificado de Nivel Avanzado C1 de Inglés. En dicho plazo NO presentó la documentación que ahora alega y aporta. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso). NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	SUBSANA la documentación requerida y se comprueba que no se puede valorar el curso porque éste finaliza en mayo de 2025 . La Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre establece que únicamente se valorarán los méritos perfeccionados y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (19-Diciembre-2024)

***6356** Alonso Astorga, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	NO SUBSANA la documentación requerida. El documento que presenta no acredita el carácter de título oficial del máster que alega

***2747** Alonso Rodriguez, Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	SUBSANA la documentación requerida y se modifica la puntuación del apartado 3.1

***8508** Alonso Rodriguez, Lucia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), en el apartado 2.4.b sólo se valora Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de FOI (Nivel B2)

***6918** Alvarez Iban, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	El mérito que alega (Máster oficial) ya ha sido valorado y puntuado
2.3	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos NO alegó ni acreditó el mérito que ahora alega (Título de Grado en Comunicación). De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.5	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos NO alegó el mérito que ahora alega (Trinity), sino el First. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.5	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (apartado 2.5 del baremo de méritos para el ingreso y disposición complementaria segunda, punto 16), en el apartado 2.5 sólo se valoran certificados de nivel C1 o C2

***9997** Alvira Ballano, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	SE TRATA DE CONTINUACIÓN DE FORMACIÓN , NO ES EXPERIENCIA DOCENTE.

***3937** Anton I Riera, Laia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.1 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso), la documentación presentada en el plazo establecido para ello no acredita mérito en dicho apartado
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.1 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso), la documentación presentada en el plazo establecido para ello no acredita mérito en dicho apartado
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.1 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso), la documentación presentada en el plazo establecido para ello no acredita mérito en dicho apartado
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.1 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso), la documentación presentada en el plazo establecido para ello no acredita mérito en dicho apartado

***7230** Anton Santos, Gustavo Juan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	LAS FECHAS SE SOLAPAN CON LA EXPERIENCIA DOCENTE EN OTROS CENTROS YA VALORADOS.
1.3	DESESTIMADA	LA EXPERIENCIA DOCENTE ESTABA YA VALORADA. SOLO SE TIENEN EN CUENTA COMO MAXIMO 5 AÑOS.

***1307** Antona Vicente, Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------



***1307** Antona Vicente, Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.a	DESESTIMADA	En el plazo establecido para la presentación de méritos, en este apartado no alegó título alguno y únicamente presentó el Título de Bachiller, que no se valoró. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso), en el apartado 2.4.b sólo se valora Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de EOI (Nivel B2)

***8447** Arbas Cantero, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso), en el apartado 2.4.b sólo se valora Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de EOI (Nivel B2)
3.1	DESESTIMADA	La puntuación asignada al apartado 3.1 es correcta, de acuerdo con la normativa sobre actividades de formación permanente, prevista en la Disposición tercera, del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso)
3.3	DESESTIMADA	SUBSANA la documentación requerida y se asigna 0,10 puntos en apartado 3.3

***6795** Arce Palacios, Jimena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	ESTIMADA	con el documento subsanado aportado se modifica la puntuación del apartado 1.3.

***2189** Arenales Rodriguez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos NO alegó ni justificó documentalmente el mérito que ahora alega, sino el First Certificate in English. Ahora solicita que se valore como mérito el Certificate in Advanced English. De acuerdo con la Disposición complementaria 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

***6429** Arjonilla Gallego, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Apartado 1. Experiencia docente. SE HAN VALORADO TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS. EL BAREMO DE MERITOS DE INTERINOS ES DIFERENTE AL BAREMO DE MERITOS PARA EL INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS. COMO PUEDE VER EN EL ANEXO VIII DE LA CONVOCATORIA. SOLO SE TIENEN EN CUENTA AÑOS Y MESES COMPLETOS. NO SUBSANA la documentación requerida. Presenta, de nuevo, certificación supletoria provisional que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 102/2010, de 5 de agosto, ya no tiene validez.
2.3.2	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos, en el apartado 2.4.b no alegó ni presentó el certificado que presenta ahora. En dicho plazo únicamente presentó un certificado no expedido por Escuela Oficial de Idiomas, por lo que no se valoró y no se asignó puntuación en ese apartado. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso) NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.4.b	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos, en el apartado 2.4.b no alegó ni presentó el certificado que presenta ahora. En dicho plazo únicamente presentó un certificado no expedido por Escuela Oficial de Idiomas, por lo que no se valoró y no se asignó puntuación en ese apartado. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (baremo de méritos para el ingreso) NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

***9803** Barbero Hernandez, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Se comprueba que en el apartado 2.1 ya se le había asignado la puntuación de 1 punto que ahora reclama.
2.2.1	DESESTIMADA	No subsana la documentación requerida y, por lo tanto no acredita el carácter de título oficial del máster que alega como mérito.
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque de acuerdo con el certificado presentado en algunas destrezas no acredita el nivel C1
3.1	DESESTIMADA	La puntuación asignada al apartado 3.1 es correcta, de acuerdo con la normativa sobre actividades de formación permanente, prevista en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (Apartado 3.1 del baremo de méritos y Disposición complementaria tercera)
3.1	DESESTIMADA	La puntuación asignada al apartado 3.1 es correcta, de acuerdo con la normativa sobre actividades de formación permanente, prevista en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (Apartado 3.1 del baremo de méritos y Disposición complementaria tercera)
3.1	DESESTIMADA	La puntuación asignada al apartado 3.1 es correcta, de acuerdo con la normativa sobre actividades de formación permanente, prevista en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (Apartado 3.1 del baremo de méritos y Disposición complementaria tercera)
3.1	DESESTIMADA	La puntuación asignada al apartado 3.1 es correcta, de acuerdo con la normativa sobre actividades de formación permanente, prevista en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (Apartado 3.1 del baremo de méritos y Disposición complementaria tercera)

***6829** Bartolome Perez, Jesus Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	SUBSANA la documentación requerida. Se confirma la puntuación asignada al apartado 2.3.2
2.4.b	ESTIMADA	SUBSANA la documentación requerida y se se asigna 0.500 puntos al apartado 2.4.b
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza "Listening" no acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***2528** Basgall, Lauren Marie

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos, en el apartado 2.3.2 alegó como mérito el título de Grado en Primaria, que no se valoró porque es el alegado para acceder al cuerpo y, por lo tanto es requisito. En dicho plazo NO alegó ni justificó documentalmente el título de Grado que ahora alega. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.3.2	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos, en el apartado 2.3.2 alegó como mérito el título de Grado en Primaria, que no se valoró porque es el alegado para acceder al cuerpo y, por lo tanto es requisito. En dicho plazo NO alegó ni justificó documentalmente el título de Grado que ahora alega. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.3.2	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos, en el apartado 2.3.2 alegó como mérito el título de Grado en Primaria, que no se valoró porque es el alegado para acceder al cuerpo y, por lo tanto es requisito. En dicho plazo NO alegó ni justificó documentalmente el título de Grado que ahora alega. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.5	DESESTIMADA	La puntuación asignada en el apartado 2.5 es correcta, de acuerdo con lo establecido en la Disposición complementaria segunda, punto 16 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre.
2.5	DESESTIMADA	La puntuación asignada en el apartado 2.5 es correcta, de acuerdo con lo establecido en la Disposición complementaria segunda, punto 16 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre.
3.1	ESTIMADA	SUBSANA la documentación requerida y se modifica la puntuación del apartado 3.1

***2406** Bayon Bayon, Carla

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con el baremo de méritos para el ingreso, previsto en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, en el apartado 2.4.b sólo se valora Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de EOI (Nivel B2)
2.5	ESTIMADA	Se valora el siguiente mérito: Nivel Avanzado C1 de la Escuela Oficial de Idiomas



***8371** Buron Lopez, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya está valorado
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya está valorado
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con lo previsto en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso y disposición complementaria tercera), el certificado que aporta no cumple los requisitos exigidos para acreditar mérito.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya está valorado
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya está valorado

***1464** Calzada Barrio, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La puntuación asignada al apartado 3.1 es correcta, de acuerdo con la normativa sobre actividades de formación permanente, prevista en la Disposición tercera, del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre)

***1329** Camara Merino, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), en el apartado 2.4.b sólo se valora Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de Escuela Oficial de Idiomas (Nivel B2)
2.5	ESTIMADA	SUBSANA la documentación requerida y se asigna puntuación en apartado 2.5

***3062** Carbajo Sutil, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos NO alegó el mérito que ahora alega. En dicho plazo alegó y presentó Certificado de Nivel C1 Inglés de EOI. Ahora presenta Certificado de Nivel Intermedio B2. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

***2936** Cofreces Calamita, Elsa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	El certificado correspondiente al curso "Acoso escolar..." está expedido por un sindicato, no por el órgano convocante, que es lo que establece el apartado 3.1 del baremo de méritos del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, en relación con los documentos justificativos que acreditan los méritos alegados.

***8161** Conde Alvarez, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	NO ha subsanado la documentación requerida para poder valorar el mérito alegado.
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza "writing" no acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***3515** Corral Gutierrez, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Se estima la alegación y se asigna 1,5 puntos en apartado 2.1
2.5	DESESTIMADA	De acuerdo con Disposición complementaria segunda, punto 16 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, en este apartado se valoran solo certificados que acrediten conocimiento de idiomas extranjeros nivel C1 o C2, conforme determina el Anexo II de dicha orden. Por otra parte, en el certificado que presenta en algunas destrezas no se acredita dicho nivel.
3.1	DESESTIMADA	La puntuación asignada al apartado 3.1 es correcta, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (apartado 3.1 del baremo de méritos para el ingreso y Disposición complementaria tercera)

***2286** Cuesta Hernandez, Nerea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos sólo presentó Certificado de Nivel Avanzado C1, que, de acuerdo al baremo de aplicación, no se valora en el apartado 2.4.b. En dicho plazo NO presentó la documentación que ahora aporta para acreditar mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

***9084** Cuevas Del Val, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza "writing" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***8049** De La Rocha Labajo, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en el el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre (apartados 2.4.b y 2.5 baremo de méritos y Disposición complementaria segunda) la documentación que aporta, no acredita mérito en ninguno de estos apartados.
1.3	DESESTIMADA	APORTA UN DOCUMENTO NO TRADUCIDO AL CASTELLANO.

***2596** Del Olmo Mendizabal, Miriam Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	En el plazo establecido para la presentación de méritos sólo había presentado documentación relativa al First Certificate in English, que, de acuerdo al baremo de aplicación, no se valora en apartado 2.5. En dicho plazo NO presentó la documentación que ahora aporta para acreditar mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos. Por otra parte, en la documentación que aporta ahora no todas las destrezas acreditan nivel C1

***0025** Del Olmo Perez, Angela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	SE HAN VALORADO TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS. EL BAREMO DE MERITOS DE INTERINOS ES DIFERENTE AL BAREMO DE MERITOS PARA EL INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS. COMO PUEDE VER EN EL ANEXO VIII DE LA CONVOCATORIA. SOLO SE TIENEN EN CUENTA AÑOS Y MESES COMPLETOS. LOS MESES DE VERANO ESTABAN YA VALORADOS.



***0025** Del Olmo Perez, Angela

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***4198** Diaz Jimenez, María Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no presentó certificación académica personal, por lo que no se le asignó puntuación en apartado 2.1 De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.2	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en el apartado 2.2 no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.4.b	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en el apartado 2.4.b no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.5	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en el apartado 2.5 no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en el apartado 3,1 no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
3.1	DESESTIMADA	En el plazo de presentación de méritos, en este apartado no alegó ni acreditó mérito. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

***9838** Diaz Medina, Jose Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO 1.1

***7703** Diaz Muñoz, María Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado 2.4.b del baremo de méritos previsto en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, en dicho apartado sólo se valora Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de Escuela Oficial de Idiomas (Nivel B2)
2.4.b	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos NO alegó ni presentó la documentación que ahora presenta para acreditar mérito en el apartado 2.4.b. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.4.b	DESESTIMADA	En el plazo establecido para presentación de méritos NO presentó la documentación que ahora presenta para acreditar mérito en este apartado. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) (baremo de méritos para el ingreso), NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.



***7359** Fernandez Morala, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	Revisada la documentación aportada en el plazo para la presentación de méritos, se comprueba que alega y acredita mérito a valorar en apartado 2.4.b) (B2 Inglés EOI) y se asigna puntuación en este apartado.

***5990** Fernandez Villarroel, Borja

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	SE MODIFICA LA Puntuación DEL APARTADO 1.

***9124** Fuentes Rodriguez, Sergio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza "Listening" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***7694** Gago Mencia, Ana Trinidad

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	En el plazo establecido para la presentación de méritos NO alegó ni justificó documentalmente mérito alguno en el apartado 2.3.2. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.
2.3.2	DESESTIMADA	En el plazo establecido para la presentación de méritos NO alegó ni justificó documentalmente mérito alguno en el apartado 2.3.2. De acuerdo con la Disposición complementaria genérica 4 del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre) NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos.

***0688** Garces Pascual, Estefania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en las destrezas "Listening" y "Reading" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***2282** Garcia Bueno, Berta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Revisada la puntuación del apartado 2.1, se comprueba que tiene asignados 1,5 puntos, que es la puntuación que alega la reclamante
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza "writing" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***2141** Garcia De Anda, Francisco Jose Jeronimo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	ESTIMADA	SE ESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y SE MODIFICA LA Puntuación EN EL APARTADO 1.2
1.4	ESTIMADA	SE ESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y SE MODIFICA LA Puntuación DEL APARTADO 1.4
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado 2.4.b del Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, en dicho apartado sólo se valora Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de Escuela Oficial de Idiomas (Nivel B2)

***2548** Garcia Jimenez, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	El título de Grado que alega como mérito es el utilizado para ingreso en el cuerpo. Dicho título es requisito y no puede ser valorado como mérito.
2.3.2	DESESTIMADA	La diplomatura que alega ha sido valorada en apartado 2.3.1

***3488** Garcia Pindado, Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado 2.4.b del baremo de méritos previsto en el Anexo VIII de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, en dicho apartado sólo se valora Certificado de Nivel Avanzado o equivalente de Escuela Oficial de Idiomas (Nivel B2)

***0703** Gkoukousi, Anna

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso no aparece en la documentación presentada y no se puede añadir nueva documentación. Además el curso no va firmado por rector o vicerrector.

***4589** Gomez Conde, Lara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	En el apartado 2.4.b solo se barema el B2 de la escuela Oficial de Idiomas. C1 y C2 en apartado 2.5

***8456** Gonzalez Calvo, Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	DESESTIMADA	No se puede aportar nueva documentación al proceso una vez finalizado. Usted solicitó valorar como mérito lo que es requisito.

***5399** Gonzalez Encinas, Ines

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	SE ESTIMA LA ALEGACIÓN Y SE MODIFICA Puntuación EN EL APARTADO 1.3

***7408** Gonzalez Sanchez, Estibaliz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	Lo adjunto usted en el apartado 2.4.b y no donde correspondía 2.5. Se atiende la alegación al estar presentado en tiempo



***7317** Gonzalez Velarde, Guadalupe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	
3.1	DESESTIMADA	Debe tener en cuenta la formación on line y su baremo. Está bien baremado
3.1	DESESTIMADA	Debe tener en cuenta la formación on line y su baremo. Está bien baremado
3.1	DESESTIMADA	Debe tener en cuenta la formación on line y su baremo. Está bien baremado
3.1	DESESTIMADA	Debe tener en cuenta la formación on line y su baremo. Está bien baremado
3.1	DESESTIMADA	Debe tener en cuenta la formación on line y su baremo. Está bien baremado

***1806** Gutierrez Jimenez, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	TODOS LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CASTILLA Y LEÓN ESTÁN DEBIDAMENTE CONTABILIZADOS. NO APORTA HOJA DE SERVICIOS NI CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS EN MADRID
1.1	DESESTIMADA	LOS SERVICIOS QUE APARECEN EN ESTA HOJA DE SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTÁN DEBIDAMENTE CONTABILIZADOS
1.1	DESESTIMADA	ESTOS 17 DIAS QUE APORTA (11/02/2019-27/02/2019) ESTÁN DUPLICADOS EN LA HOJA DE SERVICIOS POSTERIOR
1.1	DESESTIMADA	APORTA UNA HOJA DE SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN, QUE ESTÁ REVISADA Y CORRECTAMENTE BAREMADA
2.3.1	ESTIMADA	
2.3.2	DESESTIMADA	Adquirida a partir de otra titulación le corresponde 0.33

***1612** Hernandez Hernandez, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La formación puntúa según el año y la modalidad (presencial u on line) según convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	La formación puntúa según el año y la modalidad (presencial u on line) según convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	La formación puntúa según el año y la modalidad (presencial u on line) según convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	La formación puntúa según el año y la modalidad (presencial u on line) según convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	La formación puntúa según el año y la modalidad (presencial u on line) según convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	La formación puntúa según el año y la modalidad (presencial u on line) según convocatoria.

***9575** Hernandez Recio, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	LA FECHA DE FIN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS ES 19/12/2024
1.2	DESESTIMADA	LA FECHA DE FIN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS ES 19/12/2024

***1906** Herrero De Pablos, Alejandro Marcos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	

***2610** Hompanera Alvarez, Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	¿No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la/s destreza/s: (Listening) no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1?

***2954** Hortigüela Blazquez, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	En el apartado 2.4.b solo se valora el B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Si se le tuvo en cuenta de oficio el apartado 2.5 donde alego un B2 cambridge que no se valora en ese apartado, como dice la convocatoria.

***0927** Iglesias Franco, Mercedes

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	En el apartado 2.4.b solo se puntúa el B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Los certificados C1 si sean de EOI o de otra certificación se valoran todos en el apartado 2.5. De hecho la puntuación de su apartado 2.5 es gracias al C1 de la E.O.I ya que el Cambridge no supera en la destreza Listening los 180 puntos.

***6073** Isabel Crespo, Judith

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	

***5056** Isern Perez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	

***2208** Jimenez Jimenez, Rosa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	
2.3.1	DESESTIMADA	Un grado no es una titulación de primer ciclo ni lo contiene. En todo caso sería de segundo ciclo donde si se estima de oficio.
2.4.b	DESESTIMADA	En el apartado 2.4.b solo se valoran los certificados B2 de las E.O.I. Los C1 se valoran en el apartado 2.5, donde ya lo tiene valorado, en concreto el de la EOI ya que el cambridge que presenta no cumple los requisitos de baremación al no superar la destreza Speaking los 180 puntos.
3.1	DESESTIMADA	Los cursos de formación se valoran en función del año de realización, la modalidad (presencial u on line)...
3.1	DESESTIMADA	Los cursos de formación se valoran en función del año de realización, la modalidad (presencial u on line)...

***2208** Jimenez Jimenez, Rosa Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Los cursos de formación se valoran en función del año de realización, la modalidad (presencial u on line)...
3.1	DESESTIMADA	Los cursos de formación se valoran en función del año de realización, la modalidad (presencial u on line)...
3.1	DESESTIMADA	Los cursos de formación se valoran en función del año de realización, la modalidad (presencial u on line)...

***3618** Jimenez Noya, Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	En este apartado 2.4.b solo se valoran los certificados B2 de las E.O.I. en su caso ya está valorado
2.4.b	DESESTIMADA	En este apartado 2.4.b solo se valoran los certificados B2 de las E.O.I. Los certificados C1 se valoran en el apartado 2.5, y ya lo tiene valorado.

***2375** Leon Sanchez, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	En el apartado 2.4.b solo se valoran los certificados B2 de las EOI

***2846** Lopez Grande, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	La puntuación de la formación depende del año, de la modalidad (presencial u on line)....
3.1	DESESTIMADA	La puntuación de la formación depende del año, de la modalidad (presencial u on line)....
3.1	DESESTIMADA	La puntuación de la formación depende del año, de la modalidad (presencial u on line)....
3.1	DESESTIMADA	La puntuación de la formación depende del año, de la modalidad (presencial u on line)....
3.1	DESESTIMADA	La puntuación de la formación depende del año, de la modalidad (presencial u on line)....
3.2	DESESTIMADA	En este apartado se valora la participación en calidad de director, coordinador, ponente o profesor en actividades de formación según apartado 3.1y debe constar expresamente.

***1275** Lopez Lago, Maria Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	No se puede aportar nueva documentación al proceso. No consta que en su momento presentase la documentación relativa a la formación.
3.1	DESESTIMADA	No se puede aportar nueva documentación al proceso. No consta que en su momento presentase la documentación relativa a la formación.
3.1	DESESTIMADA	No se puede aportar nueva documentación al proceso. No consta que en su momento presentase la documentación relativa a la formación.
3.1	DESESTIMADA	No se puede aportar nueva documentación al proceso. No consta que en su momento presentase la documentación relativa a la formación.
3.2	DESESTIMADA	No consta en el certificado la formación en calidad de directos, coordinador, ponente o profesor. Además, No se puede aportar nueva documentación al proceso. No consta que en su momento presentase la documentación relativa a la formación.

***5712** Lopez Matos, Cecilia Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5, porque en las destrezas "Reading" y "Writing" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1.

***3157** Lorenzo Alonso, Emma

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	COMPROBADOS DE NUEVO TODOS SUS NOMBRAMIENTOS Y CESES, LAS FEHCAS SON CORRECTAS: 08/03/2023-30/06/2023; 03/10/2023-31/08/2024 Y 13/09/2024-19/12/2024
1.1	DESESTIMADA	LA FECHA DE FIN DE MÉRITOS ES 19/12/2024
2.4.b	ESTIMADA	Se ha modificado la puntuación en el apartado correspondiente.

***1827** Lozano Minguez, Lucia

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 2.4.b, se modifica la puntuación correspondiente.

***1248** Manchado Cancillo, Maria Consuelo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	ESTIMADA	Se ha modificado la puntuación en el apartado correspondiente
2.4.b	ESTIMADA	Se ha modificado la puntuación en el apartado correspondiente.

***2367** Manias Villar, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Se ha modificado la puntuación en el apartado correspondiente.
2.3.1	ESTIMADA	Se ha modificado la puntuación en el apartado correspondiente.
2.3.2	ESTIMADA	Se ha modificado la puntuación en el apartado correspondiente.

***2237** Martin Marcos, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	Se ha modificado la puntuación en el apartado correspondiente.



***7982** Martinez Martinez, Ivan

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 2.4.b, se modifica la puntuación correspondiente.

***7551** Martinez Romero, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	El mérito ya fue valorado
2.4.b	DESESTIMADA	Este mérito se valora en el apartado 2.5
2.5	DESESTIMADA	En este apartado se ha valorado el C1 de la EOI, por lo que de acuerdo con lo estipulado en la Disposición Complementaria SEGUNDA 16 de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística de lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI con cualquier otra titulación del anexo II para el mismo nivel y en el mismo idioma.

***0595** Mazagatos Martinez, Lara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado correspondiente
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5, porque en la destreza "Reading" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1.

***5814** Menchon Rodriguez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	REVISADOS SUS SERVICIOS: 3 AÑOS, 1 MES Y 19 DÍAS EN HOJA DE SERVICIOS Y 6 MESES FUERA DE HOJA DE SERVICIOS, DAN UN RESULTADO DE 43 MESES COMPLETOS. ESTA CORRECTAMENTE BAREMADO
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5, porque en la destreza "Listening" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1.

***3160** Mendez Calvo, Alba

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 2.4.b, se modifica la puntuación correspondiente.

***6457** Miguelez Alegre, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.

***6907** Millan Corral, Alberto

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 2.4.b, se modifica la puntuación correspondiente.

***7996** Miller Poncelas, Marta

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 2.4.b, se modifica la puntuación correspondiente.

***0511** Moral Velasco, Tania

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5, porque en la destreza "Listening" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1.

***1474** Morquillas Martinez, Miriam

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se ha baremado de oficio el título de Graduada en Maestra en Educación Infantil en el apartado 2.3.2
Advertido error en la baremación del apartado 3.1, ésta ha sido corregida.

***7968** Nieto Medina, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con lo estipulado en el Anexo VIII, de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), en el apartado 2.4 b sólo deben valorarse los certificados de nivel avanzado o equivalente de las EOI.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad



***7968** Nieto Medina, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.

***8898** Palomar De Lazaro, Ana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	No procede, puesto que, según lo estipulado en el apartado Tercero, punto 1de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "Los formularios de solicitud vincularán a las personas participantes en los términos en ellos expresados" (sic).
2.3.1	DESESTIMADA	No procede, puesto que, según lo estipulado en la Disposición Complementaria Segunda, 13, de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), sólo se podrá obtener puntuación en este apartado con titulaciones diferentes a las alegadas para el ingreso en el cuerpo de maestros.

***9531** Pardilla Plaza, Sara

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 2.4.b, se modifica la puntuación correspondiente.

***6415** Paris Martin, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Según certificado aportado las fechas suman 3 meses completos y unos días. Solo suman meses completos.
1.3	DESESTIMADA	Según certificado aportado las fechas suman 9 meses completos y unos días. Solo suman meses completos.
1.4	DESESTIMADA	Según el certificado aportado las fechas son del 10/11/2021 al 22/12/2021 lo que suma 1 mes completo y algunos días. Solo suman meses completos.
2.3.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado correspondiente.

***7686** Pelaez Aranda, Andrea

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en las destrezas "Reading" y "Use of English" no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***4496** Perez Beneded, Ruth

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el apartado Vigésimo tercer, punto 1.1 de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre , por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), "solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten" (sic) en el plazo indicado en el punto 1.1 del apartado citado.

***4573** Pérez González, Pablo

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 3.1, ha sido corregida convenientemente.

***5573** Perez Gutierrez, Maria De Nazaret

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
----------	-----------	--------------



***5573** Perez Gutierrez, Maria De Nazaret

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Según los datos que constan de oficio se ha trabajado 7 meses y 25 días. Solo cuentan los meses completos. Añadido los 2 meses de verano suman 9 meses.

***7976** Perez Saenz De Miera, Maria

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 2.4.b, se modifica la puntuación correspondiente.

***4456** Pertejo Lopez, Eva

MODIFICACIONES DE OFICIO

Advertido error en la baremación del apartado 2.4.b, se modifica la puntuación correspondiente.

***4694** Pineda Marin, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Se le ha contado 2 años y 2 meses en colegio concertado.

***0156** Ramos Cámara, Alba María

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado correspondiente
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con lo estipulado en el Anexo VIII, de la ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), en el apartado 2.4 b sólo deben valorarse los certificados de nivel avanzado o equivalente de las EOI.
2.5	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado correspondiente

***4437** Reñones Martinez, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo con lo estipulado en el Anexo VIII, en el apartado 3.1 de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros (BOCYL de 28 de noviembre), para la valoración de los cursos realizados se debe acreditar "fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse" (sic).

***5106** Rodriguez Dominguez, Diana

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Los días que corresponden a especialidades diferentes no suman para completar un mes.

***7197** Rodriguez Mata, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	Estimada parcialmente. La documentación aportada sí se baremará, pero en el apartado correspondiente, el 2.5
3.1	DESESTIMADA	No se aportó con la documentación inicial
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***3952** Rodriguez Rodriguez, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	

***3463** Roman Conquero, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	Estimada para el el apartado 2.5 como para el apartado 2.4b

***2057** Romano Rodriguez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***4543** Romero Molinero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	



***2467** Salvador Rodriguez, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Según la convocatoria: "Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo aquí indicado (...) deberá incorporar a REDOA, digitalizada en formato pdf, (...), asociándola al correspondiente formulario electrónico"
2.1	DESESTIMADA	Según la convocatoria: "Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo aquí indicado (...) deberá incorporar a REDOA, digitalizada en formato pdf, (...), asociándola al correspondiente formulario electrónico"
2.1	DESESTIMADA	Según la convocatoria: "Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo aquí indicado (...) deberá incorporar a REDOA, digitalizada en formato pdf, (...), asociándola al correspondiente formulario electrónico"
2.3.1	DESESTIMADA	Según la convocatoria: "Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo aquí indicado (...) deberá incorporar a REDOA, digitalizada en formato pdf, (...), asociándola al correspondiente formulario electrónico"
2.3.1	DESESTIMADA	Según la convocatoria: "Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo aquí indicado (...) deberá incorporar a REDOA, digitalizada en formato pdf, (...), asociándola al correspondiente formulario electrónico"
2.5	DESESTIMADA	Según la convocatoria: "Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo aquí indicado (...) deberá incorporar a REDOA, digitalizada en formato pdf, (...), asociándola al correspondiente formulario electrónico"

MODIFICACIONES DE OFICIO

2.1-2.3.1-2.5 Desestimadas. El plazo de presentación y registro electrónico del formulario será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los correspondientes listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todas las personas participantes que hayan superado la fase de oposición. Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo aquí indicado. Vigésimo tercero. -Fase de concurso 1, 1.1 ORDEN EDU/1268/2024 de 25 de noviembre

***1811** Samaniego Carrascal, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	
2.5	DESESTIMADA	
2.5	ESTIMADA	

***1413** Sanchez Martin, Marina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza: comprensión Oral no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***1895** Sanchez Vacas, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	2.1 Desestimada. Se mantiene la puntuación. De 6.01 a 7.50 se valorará con 1 punto. La media del expediente del título alegado es 7.272.
2.4.b	DESESTIMADA	2.4.b Se asignan 0.5 puntos por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas. Se aporta un título expedido por una entidad acreditada, no por la Escuela Oficial de Idiomas.
3.1	DESESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	Estimada en el apartado 3.1 y no en el apartado 3.2, donde se había aportado.
3.1	ESTIMADA	Estimada en el apartado 3.1 y no en el apartado 3.2, donde se había aportado.
3.1	ESTIMADA	Estimada en el apartado 3.1 y no en el apartado 3.2, donde se había aportado.
3.1	ESTIMADA	Estimada en el apartado 3.1 y no en el apartado 3.2, donde se había aportado.
3.2	DESESTIMADA	

***3060** Sancho Sacristan, Miriam

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	
2.3.1	ESTIMADA	Estimada en el apartado 2.3.2.
2.5	ESTIMADA	

***3963** Segovia Esteban, Virginia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Según la convocatoria: "Solo se valorarán aquellos méritos que se aleguen y aporten en el plazo aquí indicado..."

***4617** Teston Carbajo, Elisa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	3.1 No procede el reconocimiento de dicha actividad ya que en las actividades formativas organizadas por las universidades debe figurar la firma de la autoridad académica competente. art. 18 ORDEN EDU/1057/2014. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TERCERA 4. ORDEN/EDU 1268/2024

***5568** Ubieta Lopez, Amaia Lilian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Estimada.
2.4.b	DESESTIMADA	2.4.b Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA 15. ORDEN EDU/1268/2024
2.4.b	ESTIMADA	



***5568** Ubieta Lopez, Amaia Lilian

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Coincidencia en el tiempo de varias actividades. Disposición complementaria Tercera 6. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	DESESTIMADA	Actividad organizada por entidades no colaboradoras. Disposición complementaria Tercera III 4. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	DESESTIMADA	Coincidencia en el tiempo de varias actividades. Disposición complementaria Tercera 6. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	DESESTIMADA	Coincidencia en el tiempo de varias actividades. Disposición complementaria Tercera 6. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	DESESTIMADA	No procede el reconocimiento ya que, en las actividades formativas organizadas por las universidades, el certificado debe contener la firma de la autoridad académica competente ORDEN/EDU 1057/2014 Disposición Complementaria Tercera III 4. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	DESESTIMADA	Actividad organizada por entidad no colaboradora en materia de formación permanente, sin firma de la autoridad académica competente ORDEN/EDU 1057/2014 Disposición Complementaria Tercera III 4. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	DESESTIMADA	Actividad organizada por entidad no colaboradora en materia de formación permanente, sin firma de la autoridad académica competente ORDEN/EDU 1057/2014 Disposición Complementaria Tercera III 4. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	ESTIMADA	

***9068** Vallejo Lopez, Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	Se reconoce. En las certificaciones académicas del título presentado como mérito constan más de cien créditos convalidados.
2.5	DESESTIMADA	2.4.b Desestimada. Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA 15. ORDEN EDU/1268/2024 2.5 No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la/s destreza/s: Comprensión escrita no se acredita la puntuación mínima de 180 puntos exigida para el nivel C1

***9087** Vazquez Vallejo, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	

***6168** Verdugo Alvarez, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	
2.5	DESESTIMADA	2.5 No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza: Use of English no se acredita la puntuación mínima de 200 puntos exigida para el nivel C2

***5244** Vidal Iglesias, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Para la valoración de las actividades de formación deberán tenerse en cuenta la coincidencia en el tiempo de las mismas. Disposición complementaria Tercera 6. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	DESESTIMADA	Para la valoración de las actividades de formación deberán tenerse en cuenta la coincidencia en el tiempo de las mismas. Disposición complementaria Tercera 6. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	DESESTIMADA	No procede el reconocimiento ya que la entidad organizadora no tiene consideración de institución colaboradora en materia de formación permanente del profesorado y no consta que tengo suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Educación. ORDEN EDU/1057/2014. Disposición Complementaria Tercera III 4. ORDEN EDU/1268/2024

***9584** Villalba Mardones, Eva

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	

***5314** Villullas Rio, Tamara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	
2.3.2	ESTIMADA	
2.5	ESTIMADA	

***9769** Vozmediano Anton, Julia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	2.5 No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza listening no se acredita la puntuación mínima de 200 puntos exigida para el nivel C2. 2.4.b Desestimada. Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA 15. ORDEN EDU/1268/2024
2.5	DESESTIMADA	2.4.b Desestimada. Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA 15. ORDEN EDU/1268/2024. 2.5 No se valora el mérito alegado en el apartado 2.5 porque en la destreza listening no se acredita la puntuación mínima de 200 puntos exigida para el nivel C2. 2.4.b Desestimada. Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA 15. ORDEN EDU/1268/2024
3.1	ESTIMADA	